Bogotá D. C., septiembre de 2026

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta, someto a su consideración la propuesta económica para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el cual, tiene por objeto: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS",*** por el siguiente:

VALOR: Hasta por la suma total ***CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($48.035.767),*** incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, i) no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley, para la suscripción de contratos con la administración pública; ii) que conozco y acepto los términos estipulados en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados de la ejecución del contrato a suscribir.

Atentamente,



NICOLAS MATEO REYES ANGARITA
Cédula de Ciudadanía No. **1010119037**

Liceo Santo Domingo Savio

Arauca, Arauca

Calle 18 No. 21-59 • Teléfonos: 885 49 80

DANE No. 381001003058 ICFES No. 134775 NIT No. 12228946-6

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Arauca, Arauca, a los 25 días del mes de noviembre del año 2017, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por las suscritas Rectora y Secretaria, en el cual el Liceo Santo Domingo Savio confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO
con énfasis de Humanística
a:

Nicolás Mateo Reyes Angarita

Identificado con T.I. 1010119037 de Arauca Arauca

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que lo acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller Académico con énfasis en Humanística, según Resolución No. 2303 del 27 de agosto de 2010.

Es fiel copia del Acta General No. 11, en lo pertinente.

En constancia se firma y sella la presente Acta, por quienes en ella intervinieron,

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MÉNDEZ
C.C. No. 68.289.151 de Arauca
Rectora

LISETT CAROLINA MORENO ROJAS
C.C. No. 52.979.293 de Bogotá
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiArt

La República de Colombia
y en su nombre, el

Liceo Santo Domingo Savio

Arauca, Arauca

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 2303 del 27 de agosto de 2010,

Confiere a:

Nicolás Mateo Reyes Angarita

Identificado con T.I. 1010119037 de Arauca Arauca

El Título de

Bachiller Académico
con énfasis en Humanística

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.

21 años
Liceo Santo Domingo Savio Arauca
Educación de calidad para la vida
1996 - 2017

Rectora

Lisett Moreno
Secretaria

Anotado al Folio No. 206 Libro de Registro No. 01

Dado en Arauca, Arauca, a 25 de noviembre de 2017

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Prem

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **NICOLÁS MATEO REYES ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1010119037, cursó y aprobó los créditos académicos exigidos por los reglamentos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales del programa de pregrado en Derecho y obtuvo el título de Abogado, según acta de grado número B015-2023-1537 del cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

El egresado en mención ingresó en el segundo período académico del año 2018, el 08 de agosto y terminó materias en el primer período académico del año 2023, el 27 de mayo de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C a los un (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

Elabora: Sandra Viviana Alvarado Arias
Revisa: María Esperanza Pineda Delgado
Archivo: Constancias

Registro y Control Cra. 6 No. 12 b - 40
Tel: (601) 3276999 Ext.1100 - 1095 - 1096
Correo electrónico: registroycontrol.graduados@ugc.edu.co

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica No 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

al cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior,

teniendo en cuenta que

Nicolás Mateo Reyes Angarita

C.C. 1010119037

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de

Abogado

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.C., el día 14 del mes de Octubre del año 2023.

Mario Julio Gutiérrez Pereira
El Rector

Ligia González Chaves
El Decano

Luis Enrique Abello
Secretario General

Registrado bajo el No 8432

Asentado al Folio No 308 del Libro No 5

Bogotá, D.C., a 4 de Octubre de 2023

Firma del Titular

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

RES. 13932 REGISTRO CALIFICADO 15 DE AGOSTO DE 2018 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO B015-2023-1537

EN BOGOTÁ D.C. EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON EN EL AULA MAXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Nicolás Mateo Reyes Angarita

CC No. 1010119037

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2023 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Abogado

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8432 - FOLIO 308 - LIBRO 5.

Original Firmado:
MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector

Original Firmado:
LIGIA GONZALEZ CHAVES
Decano

Original Firmado:
LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 04 de octubre de 2023.

LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECRETARIA GENERAL

Vigilado MINEDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 11913

El Consejo de Facultad en su sesión del día 8 de octubre de 2025 - Acta No. 35

CONSIDERANDO QUE

Nicolas Mateo Reyes Angarita

C.C. 1.010.119.037 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Instituciones Jurídico Procesales

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 79879 *consignado en el Registro No.* 11942, Folio 94 del Libro 9

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de octubre de 2025

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Nicolas Mateo Reyes Angarita

C.C. 1.010.119.037 de Bogotá, D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Instituciones Jurídico Procesales

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de noviembre de 2025

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No. 11942, Folio 94 del Libro de Diplomas No. 9
de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá

79879

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por medio de la presente, **DECADA INVERSIONES S.A.S**, identificada con NIT **901.008.537-8**, certifica que el señor **NICOLÁS MATEO REYES ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.119.037**, estuvo vinculado mediante **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, cuyo término de ejecución comprendió desde el **cinco (5) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026**.

Durante la vigencia del contrato, el señor **NICOLÁS MATEO REYES ANGARITA** prestó servicios profesionales de carácter jurídico, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejercicio de labores relacionadas con **litigio y representación judicial**, de conformidad con las necesidades y asuntos encomendados.
- Elaboración, revisión y análisis de **documentos, escritos, contratos y demás instrumentos de carácter jurídico**.
- Investigación y análisis de **normativa, doctrina y jurisprudencia** aplicable a los asuntos sometidos a su conocimiento.
- Prestación de **asesoría jurídica general** y acompañamiento en la estructuración y atención de asuntos legales.
- Acompañamiento y seguimiento de **actuaciones y procedimientos jurídicos y judiciales**.
- Elaboración de **conceptos, informes, análisis y recomendaciones jurídicas** para la toma de decisiones.
- Seguimiento de procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades correspondientes.
- Las demás actividades de naturaleza jurídica que le fueron encomendadas en desarrollo del objeto contractual.
-

Durante la ejecución de sus obligaciones, el señor **NICOLÁS MATEO REYES ANGARITA** se distinguió por su **responsabilidad, diligencia, autonomía, compromiso y rigor profesional**, atendiendo oportunamente las actividades y asuntos a su cargo y observando los principios éticos y profesionales propios del ejercicio de la abogacía.

En consecuencia, se deja constancia de que durante el período comprendido entre el **5 de enero de 2026 y el 31 de agosto de 2026**, el señor **NICOLÁS MATEO REYES ANGARITA** desarrolló actividades profesionales en el área jurídica, adquiriendo y acreditando experiencia en **litigio, representación judicial, asesoría jurídica, análisis normativo y jurisprudencial, elaboración de documentos jurídicos y acompañamiento de actuaciones legales y judiciales**.

La presente certificación se expide **a solicitud del interesado**, en constancia de la experiencia profesional acreditada durante el período señalado y para los fines que estime pertinentes.

Se expide en **BOGOTA D.C.**, a los **dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**.

Atentamente,

JIMENA TORRES ESPINOSA
Representante Legal
DECADA INVERSIONES S.A.S
NIT. **901.008.537-8**
Teléfono: **3118140018**
Correo electrónico: **decadainversiones@gmail.com**
www.decadafye.com

C – 0388 – 2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Que, de conformidad con la información contractual, se encontró que **NICOLAS MATEO REYES ANGARITA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.119.037**, ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la Honorable Cámara de Representantes Nit. 899999098-0, conforme se detalla a continuación,

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS_2476_2025.**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes, en temas legislativos.
OBLIGACIONES:	**1.** Apoyar en el seguimiento de los proyectos de Ley que sean de iniciativa de oposición. **2.** Apoyar en la realización de los diferentes insumos que se requieren para el desarrollo de la plenaria. **3.** Apoyo en la respuesta a los derechos de petición que lleguen para resolver a la Segunda Vicepresidencia. **4.** Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Segunda Vicepresidencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO:	Veintisiete (27) de agosto del 2.025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de noviembre del 2.025.
VALOR EJECUTADO:	Doce millones novecientos mil pesos ($ 12.900.000) m/cte.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

PRÓRROGA:	Veinticuatro (24) días.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veinte (20) de diciembre del 2.025.
VALOR ADICIONAL:	Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 3.439.999) m/cte.
VALOR TOTAL:	Dieciséis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 16.399.999) m/cte.
ESTADO:	Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2.026).

DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyecto – Reviso: Álvaro Bernal R – Funcionario División Jurídica.

C – 1569- 2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA QUE:

Que, de conformidad con la información contractual, se encontró que el ciudadano **NICOLÁS MATEO REYES ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.119.037** ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la Honorable Cámara de Representantes Nit.899999098-0, conforme se detalla a continuación,

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS _0488_2025.**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la segunda vicepresidencia de la cámara de representantes, en temas legislativos.

OBLIGACIONES:
1. Apoyar en el seguimiento de los proyectos de Ley que sean de iniciativa de oposición.
2. Apoyar en la realización de los diferentes insumos que se requieren para el desarrollo de la plenaria.
3. Apoyo en la respuesta a los derechos de petición que lleguen para resolver a la Segunda Vicepresidencia.
4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

DEPENDENCIA: Segunda Vicepresidencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento cuarenta y ocho (148) días.
FECHA DE INICIO: Once (11) de febrero de 2.025.
FECHA DE TERMINACIÓN: Ocho (8) de julio de 2.025.
VALOR: Diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos (19.980.000) m/cte.
ESTADO: Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., el veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025).



DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyecto – Reviso: Angélica Medina Bravo – Funcionario División Jurídica.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.
NIT. **901661426-8**

CERTIFICA

Que el señor **NICOLAS MATEO REYES ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía. 1.010.119.037, presto sus servicios como **ABOGADO JUNIOR**, en ejecución del contrato No. DIS -001 a la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con NIT. 901661426-8, bajo los siguientes parámetros:

CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO JUNIOR**
NUMERO	DIS - 001
CONTRATISTA	**NICOLAS MATEO REYES ANGARITA** Dirección: Calle 135b#12c-29 Teléfono: 3174638719 Correo electrónico: Nicolasmateo1905@gmail.com
IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía Número. 1.010.119.037
CONTRATANTE	**DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.,** con **Nit. 901661426 – 8.**
OBJETO	PRESTAR CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, RESPECTO DE LOS TRÁMITES INICIALES, ACCESORIOS, COMPLEMENTARIOS, DE SUSTANCIACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CASO EN PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES, DEL ORDEN NACIONAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA SOCIEDAD DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.
OBLIGACIONES	**1.** Actuar como apoderado judicial dentro de los procesos judiciales laborales, civiles, administrativos y penales, desde el momento en que le sea expedido u otorgado poder especial por la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., y hasta que se presente la sustitución autorizada por la sociedad mandataria o quien haga sus veces, o en

	su defecto se produzca la revocatoria del poder o terminación del proceso. **2.** Asistir en calidad de apoderado judicial, en las diligencias que requieran la asistencia del representante legal para la práctica de declaración de documento, interrogatorio de parte, reconocimiento de constitución en mora y en general todas aquellas actuaciones procesales o extraprocesales civiles, laborales o contenciosas administrativas en las que se requiera la presencia del representante legal de la entidad. **3.** Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la entidad dentro de los procesos para los cuales se le haya conferido poder. **4.** Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que le sean asignados mediante la vigilancia de los aplicativos y el micrositio de la rama judicial. **5.** Prestar asistencia jurídica en el análisis y proyección de derechos de petición o requerimientos a los despachos judiciales que sean solicitados por la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.** **6.** Asistir a las diferentes reuniones de seguimiento solicitadas por la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.** que se realicen en virtud del cumplimiento del objeto contractual. **7.** Asesorar y resolver las consultas verbales y escritas relacionadas con el objeto del contrato. **8.** Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la administración de justicia. **9.** Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la entidad y sus clientes. **10.** Presentar un informe mensual acerca de las actividades realizadas en los procesos judiciales que tenga a su cargo, el cual deberá contener, además de otros datos, el estado actualizado de los procesos, las gestiones realizadas, la indicación del valor de las pretensiones de

	la demanda, así como la calificación del riesgo de pérdida del proceso y dar la información requerida en la estructura entregada por EL CONTRATANTE, garantizando la migración de la información al sistema que indique EL CONTRATANTE. **11.** Remitir junto con el informe al que se refiere el numeral anterior a la dirección física o electrónica de la entidad, copia de cada una de las piezas procesales que se agreguen en ese período a cada uno de los procesos que tenga a su cargo, tales como: demanda, contestación, fallos en todas las instancias, recursos, alegatos de conclusión, apelaciones, entre otros; debiéndose conformar de manera continua, y con éstos el expediente para fácil consulta de manera impresa o digital **12.** Efectuar a su costo los gastos de desglose, desarchivo de expedientes y aquellos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos, no obstante, podrán ser reembolsables de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **13.** Acatar las directrices establecidas por la entidad con miras a fortalecer los argumentos jurídicos, legales y jurisprudenciales, con el objeto de coadyuvar a garantizar una debida e íntegra defensa, sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad que en cuanto a la estructura de la defensa jurídica le asiste a cada uno de los profesionales del derecho que representan a la Entidad. Este instrumento, deberá ser considerado como una herramienta útil pero no única para maximizar la salvaguarda de los intereses institucionales, como complemento a las estrategias de defensa que cada jurista ha esbozado o planteará en cada proceso judicial. **14.** Informar a la dirección de **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S**., sobre cualquier acontecimiento o situación que puedan afectar sus intereses. **15.** Informar por escrito a la dirección de **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S**. acerca de las sentencias condenatorias que se profieran en contra de la entidad. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor los respectivos fallos con constancia de ejecutoria y demás documentos necesarios que se requieran para su

	acatamiento y en un lapso oportuno que permita cumplir con las obligaciones ordenadas en la respectiva providencia judicial. **16.** Interponer los recursos que de conformidad con la naturaleza del asunto correspondan. Así mismo, elaborar y sustentar en forma escrita ante el supervisor de DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. la decisión de no apelar o la de desistir de los recursos, respecto de los cuales, una vez realizado el estudio con base en los documentos remitidos por el apoderado externo, el supervisor elaborará un concepto autorizando o negando la decisión de EL CONTRATISTA. **17.** Hacer el cobro judicial y extrajudicial de las costas y agencias en derecho decretadas a favor de la entidad. **18.** Conceptuar al supervisor del contrato sobre la procedencia de la conciliación, o no, en forma parcial o total de las pretensiones de la demanda, cuando le sea solicitado. Para tal fin se anexará al concepto la contestación de la demanda, el correspondiente concepto justificado, para estudio y decisión de la entidad. **19.** Realizar en los procesos a su cargo, cuando sea procedente legalmente, los llamamientos en garantía o denuncia del pleito, y reportar en el informe al que se refiere el numeral 9 de las obligaciones específicas del contrato, acerca de los procesos en los que no se hubiere llevado a cabo dicho procedimiento de manera justificada. **20.** Objetar las costas que se impongan a cargo de las entidades que se representan en los casos en que los fallos resulten desfavorables a la entidad, de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia. Cuando la entidad representada resulte condenada en costas por negligencia, impericia o imprudencia del apoderado las costas y agencias en derecho correrán a cargo de EL CONTRATISTA. **21.** No acceder a peticiones o amenazas con el fin de desconocer u omitir el cumplimiento de sus deberes, y colocar estas mismas, en conocimiento de **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**, con el fin de tomar las medidas a que hubiere lugar.

	22. EL CONTRATISTA sustituirá el o los poderes, cuando así lo exija la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S**., a favor de quien se le indique. **23.** Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales que le sean asignados por la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.** **24.** Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso de este. **25.** Llevar a cabo sus funciones con total confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 o las normas que lo compilen, adicionen, sustituyan o modifiquen. **26.** Validar la veracidad y oportunidad de la información que reporte la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S**. en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –eKOGUI. **27.** Colaborar con las actuaciones procesales a que haya lugar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –eKOGUI, validando que la información allegada por el contratista sea acorde con el proceso y la etapa procesal. **28.** Apoyar en el proceso de cargue de las piezas procesales en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –eKOGUI que sean proferidas en los procesos judiciales asignados para la defensa de la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.**

	29. Prestar respaldo para registrar y actualizar el valor de la provisión contable reportado por los contratistas de los procesos que han sido previamente asignados por la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S**. **30.** Brindar apoyo para la terminación de los procesos judiciales asignados por la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.** **31.** Presentar los informes requeridos por la sociedad **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S**. con el fin de realizar un seguimiento en el avance de creación y actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –Ekogui **32.** Las demás actividades que por la necesidad de coordinación surjan en virtud del presente contrato.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN	DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del contratista a los Tres (03) días del mes de marzo (03) del dos mil veinticinco (2025).

VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO
Representante Legal
DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.

distiraempresarialsas@gmail.com
Carrera 7 N° 17-01 _ Oficina 702
311 333 75 45

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

NICOLAS MATEO

APELLIDOS:

REYES ANGARITA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
LA GRAN COLOMBIA/BTA	04/10/2023	BOGOTA

CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TARJETA Nº
1010119037	13/10/2023	415933

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de septiembre de 2026, a las 13:21:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010119037
Código de Verificación	1010119037260904132155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302399365

PIB
13:23:03

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS MATEO REYES ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010119037:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

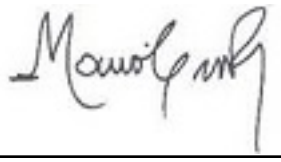

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:52:18 PM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010119037**
Apellidos y Nombres: **REYES ANGARITA NICOLAS MATEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:24:40 horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1010119037,**
Apellidos y Nombres **REYES ANGARITA NICOLAS MATEO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT **900948953-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 04:53:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010119037** y Nombre: **NICOLAS MATEO REYES ANGARITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145770284** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010119037 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2026 01:53 PM

Código Verificación: **QH1Y52NDAJ**

Válida hasta: **03/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **NICOLAS MATEO REYES ANGARITA**, identificado(a) con número de documento **1010119037** y tarjeta profesional No. **415933**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8784dc8eefdf4e9a2347cb0afddf887d5e83edaa75f03e5d1ffd2c464cf800a9**

Documento generado en 04/09/2026 01:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1069617

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NICOLAS MATEO REYES ANGARITA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1010119037**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	13/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	415933	13/10/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d5a8b44b7b130c4fad9129c6adcc13f0b6b29644836011eae1ed97ed6e04ed**

Documento generado en 04/09/2026 01:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

NICOLAS MATEO REYES ANGARITA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento: 1010119037

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Nicolás Mateo Reyes Angarita
Nombre abreviado: NICOLAS MATEO REYES ANGARITA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1010119037
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: NICOLAS REYES
Identificación: 1010119037
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: BOGOTÁ
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su cla

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 21

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 7/09/2026 10:49 AM

5% Datos Cómo ir datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Español (Colombia)

018000-52-0808 soporte@secop.gov.co Weekdays 9 am to 7 pm